

EDICTO
COBRANZA DE LOS IMPUESTOS
Y TASAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2018

Se procede a rectificar de oficio los siguientes errores materiales advertidos en el Edicto de cobranza de los impuestos y tasas municipales del ejercicio 2018. Publicado en el BOP nº 24 de fecha 30 de Enero 2018:

En la Tasa de Recogida de Basuras:

- **Primer Trimestre: en vez del 28/03/2018 debe ser el 02/04/2018.**
- **Segundo Trimestre: en vez del 29/06/2018 debe ser el 02/07/2018.**
- **Tercer Trimestre: en vez del 28/09/2018 debe ser el 01/10/2018.**
- **Cuarto Trimestre: en vez del 28/12/2018 debe ser el 31/12/2018.**

En la Tasa de Mercados:

- **En el último plazo: en vez del 02/01/2019 deber ser el 31/12/2018.**


En la Tasa del CREA:

- **En el último plazo: en vez del 02/01/2019 deber ser el 31/12/2018.**

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación, e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 299, Suplemento 13 de 29 de diciembre de 2017) para el año 2018, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 2017, la cobranza en período voluntario de los Impuestos y las Tasas que se indican se realizarán con arreglo a las siguientes normas, proponiéndose su publicación en el B.O.P. de conformidad con el Acuerdo al respecto del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla:

A).- Plazos de ingreso.

Los plazos de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2018 se realizará de conformidad con lo preceptuado con carácter general en el art. 53 de la referida Ordenanza, y de acuerdo con el detalle que se

Código Seguro De Verificación:	9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	05/02/2018 11:31:22	
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	05/02/2018 08:56:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==			

recoge en el **Anexo** adjunto al presente Edicto en el que se especifican los plazos de ingresos concretos por cada exacción así como los códigos de identificación a los efectos de cobro en las entidades colaboradoras.

De conformidad con el referido artículo los plazos de ingreso son los siguientes:

1.- Con carácter general el periodo será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

2.- No obstante tendrán un plazo específico los siguientes tributos:

- Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

1.1.- Primer semestre: del 20 de abril al 30 junio, o inmediato hábil posterior.

1.2.- Segundo semestre: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

- Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: del 15 de marzo al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior.

- Para la Tasa de Recogida de Basuras de Locales Comerciales, Industriales y Profesionales: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos en el último mes del trimestre que corresponda.

- Para el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa de Entrada de Vehículos: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.


- Para las Tasas de Reserva de Espacio para Carga y Descarga, Reserva de Espacio para Parada de Taxis y por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 del primer mes que corresponda y el día 15 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

- Para las Tasas de Mercados y las correspondientes al edificio CREA: El pago es mensual, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 y 30 de cada mes o inmediato hábil posterior.

- Para las exacciones de urbanismo, el pago es trimestral, de conformidad con el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente Edicto de Cobranza.

B).- Medios de pago.

Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ordenanza General. Con carácter general y preferente el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de

Código Seguro De Verificación:	9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	05/02/2018 11:31:22	
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	05/02/2018 08:56:23	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==			

Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso.

C).- Lugares, días y horas de pago.

Los contribuyentes efectuarán el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla, todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

D).- Medio de realizar el ingreso.

El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos, remita la Agencia Tributaria de Sevilla a los contribuyentes, o los duplicados que se les faciliten, en su caso, por las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, sitas en :

Oficina Centro: Calle José Luis Luque nº 4
Oficina Macarena: Calle Froilán de la Serna nº14
Oficina Sevilla Este: Avda. de la Innovación s/n. Edificio Convención
Oficina Metrocentro: Avda. de Málaga nº 16.
Oficina Virtual: www.sevilla.org


Asimismo, podrá solicitar el envío de dicha documentación, al domicilio que indiquen, a través de:

- Por vía telefónica
- Por escrito presentado en el Registro General de esta Agencia Tributaria.
- Mediante solicitud por correo electrónico:
- Accediendo a la Oficina Virtual en la sede electrónica: ww.sevilla.org

E) Recargos del Período Ejecutivo

Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos:

- Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

Código Seguro De Verificación:	9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	05/02/2018 11:31:22	
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	05/02/2018 08:56:23	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==			

- Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.
- Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.


F) Datos técnicos bancarios y de Grabación

Las Oficinas Principales de las Entidades Financieras deberán centralizar los ingresos efectuados en sucursales y agencias, liquidando los cobros efectuados por dichas Entidades quincenalmente.

La información sobre estos cobros será enviada a través de EDITRAN a la Agencia Tributaria de Sevilla. No se admitirán ingresos manuales. Todos los ingresos deben ser comunicados mediante fichero, de acuerdo con las especificaciones del cuaderno 60 AEB.


Sevilla, 1 de febrero de 2017

Propuesta LA GERENTE	Conforme LA TESORERA
Fdo.: Eva M ^a Vidal Rodríguez	Fdo: Maria Pilar Pérez Santigosa


Código Seguro De Verificación:	9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	05/02/2018 11:31:22	
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	05/02/2018 08:56:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XZa07zd8t4ANMnWvpbcGQ==			

ANEXO AL EDITO DE COBRANZA

CÓDIGO	EXACCIÓN	IDENTIFICACIÓN	DESDE	HASTA
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 18 02	01/09/2018	20/11/2018
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	002 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	002 18 02	01/09/2018	20/11/2018
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	001 18 01	20/04/2018	02/07/2018
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	001 18 02	01/09/2018	20/11/2018
IVTM	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	003 18 01	15/03/2018	01/06/2018
IAE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	010 18 01	01/09/2018	20/11/2018
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 18 01	01/03/2018	02/04/2018
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 18 02	01/06/2018	02/07/2018
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 18 03	01/09/2018	01/10/2018
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 18 04	01/12/2018	31/12/2018
ENTVEHIREA	TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE LA VIA PÚBLICA	041 18 01	01/09/2018	20/11/2018
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 18 01	15/01/2018	15/02/2018
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 18 02	15/04/2018	15/05/2018
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 18 03	15/07/2018	16/08/2018
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 18 04	15/10/2018	15/11/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 01	15/01/2018	30/01/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 02	15/02/2018	01/03/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 03	15/03/2018	02/04/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 04	15/04/2018	30/04/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 05	15/05/2018	30/05/2018

Código Seguro De Verificación:	1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	02/02/2018 09:38:34	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==			

MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 06	15/06/2018	02/07/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 07	15/07/2018	30/07/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 08	15/08/2018	30/08/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 09	15/09/2018	01/10/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 10	15/10/2018	30/10/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 11	15/11/2018	30/11/2018
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 18 12	15/12/2018	31/12/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 01	15/01/2018	30/01/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 02	15/02/2018	01/03/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 03	15/03/2018	02/04/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 04	15/04/2018	30/04/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 05	15/05/2018	30/05/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 06	15/06/2018	02/07/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 07	15/07/2018	30/07/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 08	15/08/2018	30/08/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 09	15/09/2018	01/10/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 10	15/10/2018	30/10/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 11	15/11/2018	30/11/2018
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 18 12	15/12/2018	31/12/2018
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 18 01	15/01/2018	15/02/2018
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 18 02	15/04/2018	15/05/2018
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 18 03	15/07/2018	16/08/2018
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 18 04	15/10/2018	15/11/2018
ARTINDUST	ARTEFACTOS INDUSTRIALES URBANISMO	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
ARTINDUST	ARTEFACTOS INDUSTRIALES URBANISMO	073 18 02	15/09/2018	15/11/2018
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 18 01	15/03/2018	15/05/2018
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 18 02	15/09/2018	15/11/2018
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 18 02	15/09/2018	15/11/2018
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS URBA	073 18 01	15/03/2018	15/05/2018
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS URBA	073 18 02	15/09/2018	15/11/2018
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 18 01	15/01/2018	15/02/2018
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 18 02	15/04/2018	15/05/2018
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 18 03	15/07/2018	16/08/2018
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 18 04	15/10/2018	15/11/2018


Código Seguro De Verificación:	1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	02/02/2018 09:38:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==			

VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 18 01	15/01/2018	15/02/2018
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 18 02	15/04/2018	15/05/2018
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 18 03	15/07/2018	16/08/2018
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 18 04	15/10/2018	15/11/2018
VENAMBMER	VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	043 18 01	15/01/2018	15/02/2018
VENAMBMER	VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	043 18 02	15/04/2018	15/05/2018
VENAMBMER	VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	043 18 03	15/07/2018	16/08/2018
VENAMBMER	VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	043 18 04	15/10/2018	15/11/2018
PAPROPER	P.APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	073 18 01	15/01/2018	15/02/2018
PAPROPER	P.APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	073 18 02	15/04/2018	15/05/2018
PAPROPER	P.APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	073 18 03	15/07/2018	16/08/2018
PAPROPER	P.APROVECHAMIENTO PERMANENTE URBANISMO	073 18 04	15/10/2018	15/11/2018

Se hace constar que este Anexo es parte integrante del presente Edicto de Cobranza.

LA GERENTE

Fdo.: Eva M^a Vidal Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	02/02/2018 09:38:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1cIoeVW6kXTnw6qwww5aFw==			